

## DECLARACION RESPONSABLE PARA LA INSTALACION DE CARPAS O CUBIERTAS DURANTE LAS FIESTAS FALLERAS

A) DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR		
DENOMINACIÓN FALLA:		
CIF:	TELEFONO:	
	Correo electrónico:	
DOMICILIO/DOMICILIO SOCIAL:		
DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:		
POBLACION:	C.P.:	PROVINCIA:
<input type="checkbox"/> Actúa en representación del titular.		
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE PETICIONARIO (rellenar sólo si procede)		
REPRESENTANTE:		
DNI:	TELEFONO:	
Actúa como representante en calidad de:		
DOMICILIO:		
DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:		
POBLACION:	C.P.:	PROVINCIA:
B) DATOS DE LA ACTIVIDAD		
NOMBRE COMERCIAL: <b>FALLA</b>		
EMPLAZAMIENTO:		
DURACION:	TELÉFONO:	
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD		
TIPO DE ACTIVIDAD 4.3 Fiestas Populares EPIGRAFE DEL CATÁLOGO ANEXO LEY 14/2010		
AFORO:	CARGA TÉRMICA (M/m2):	
SUPERFICIE ÚTIL (m2):	POTENCIA EN KW:	

TIENE AMBIENTACIÓN O AMENIZACIÓN MUSICAL, SEGÚN PROYECTO (táchese lo que proceda):  SI  NO

EN LA VÍA PÚBLICA  SI  NO

En el caso de que la instalación vaya a realizarse en la vía pública, la autorización que se solicita es en precario, para la instalación interesada y por el tiempo solicitado. El solicitante se compromete expresamente a restablecer la misma al estado anterior, asumiendo los gastos derivados de este restablecimiento y los que pudieran derivarse de los daños que la misma cause.

### C) DECLARACIÓN RESPONSABLE

#### El que suscribe DECLARA RESPONSABLEMENTE:

1.- Que cumple todos los requisitos técnicos y administrativos establecidos por la normativa vigente para la apertura del local y en particular, los relativos a las siguientes materias:

- a) Seguridad, salubridad e higiene para el público asistente, trabajadores, ejecutantes y bienes y las dirigidas a evitar igualmente molestias a terceros.
- b) Cumplimiento del Código Técnico de la Edificación y condiciones de solidez de las estructuras y de funcionamiento de las instalaciones.
- c) Condiciones y garantías de las instalaciones eléctricas como locales de pública concurrencia.
- d) Prevención y protección de incendios y otros riesgos inherentes a la actividad, facilitando la accesibilidad de los medios de auxilio externos.
- e) Condiciones de salubridad, higiene y acústica, determinando expresamente las condiciones de insonorización de los locales necesaria para evitar molestias a terceros.
- f) Protección del medio ambiente urbano y natural.
- g) Condiciones de accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte y disfrute para personas discapacitadas, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa sobre accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas, y que posibiliten el disfrute real del espectáculo por parte de aquéllas. En este sentido, se realizarán las adaptaciones precisas en los locales e instalaciones en el plazo que reglamentariamente se establezca, de acuerdo con la citada Ley.
- h) Plan de emergencia según las normas de autoprotección en vigor.
- i) Normativa del Sector Eléctrico.
- j) Normativa técnica específica de las instalaciones y de la actividad correspondiente.
- k) Normativa Fiscal (obligaciones formales en materia de Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas etc.).

2.- Que dispone de la documentación que así lo acredita y, en concreto, dispone de los siguientes documentos suscritos por técnico competente:

- Memoria descriptiva del espectáculo o actividad a la que se destinará la instalación, con inclusión de los datos del titular, justificación del emplazamiento propuesto e incidencia de la instalación en el entorno.
- Memoria técnica constructiva.
- Memoria de medidas contra incendios.
- Memoria de sistema y cálculo de evacuación.
- Memoria de instalaciones eléctricas.
- Documentación gráfica
- Plan de Autoprotección, o, en su caso, plan de actuación ante emergencias.

3.- Que se compromete a mantener su cumplimiento durante el período de tiempo en que se desarrolle el espectáculo público, actividad recreativa o establecimiento público descrito.

4.- Que se compromete a presentar, una vez finalizada la instalación, certificado final de la instalación emitido por técnico competente.

## D) DOCUMENTACION QUE SE ACOMPAÑA (Márquese lo que proceda)

### Documentación esencial que debe acompañarse:

- Copia del **CIF de la Comisión Fallera** y del documento identificativos de la persona solicitante (en caso de persona física DNI, permiso de residencia de extranjeros) y **documento acreditativo** de la representación por cualquier medio admitido en derecho de la persona que actúa en nombre de la Comisión Fallera.
- Copia de la Memoria Técnica, descrita en el apartado C.2, firmada por técnico competente y visado, si procede, por el colegio profesional correspondiente. + EJEMPLAR EN SOPORTE DIGITAL.
- Si se trata de una atracción ferial dotada de elementos mecánicos o desplegables, tales como carruseles, norias, montañas rusas o similares
  - Proyecto técnico de la atracción suscrito por facultativo competente o elaborado y suscrito por empresa con calificación de Organismo de Certificación Administrativa (OCA) en el que se justifiquen las adecuadas medidas de seguridad, higiene y comodidad de acuerdo con la normativa en vigor.
- Autorización del titular del lugar sobre el que va a realizarse la instalación, si fuera el caso.
- Certificado que acredite la suscripción de un contrato de seguro para cubrir los riesgos derivados de la explotación, en los términos legal y reglamentariamente establecidos o, en su defecto, original o copia cotejada de la póliza del seguro, acompañada del justificante de pago de la misma en vigor.

La cantidad asegurada viene determinada por el aforo máximo previsto en el normativa vigente:

AFORO HASTA 25 PERSONAS.....	150.000€
AFORO HASTA 50 PERSONAS.....	300.000€
AFORO HASTA 100 PERSONAS.....	400.000€
AFORO HASTA 200 PERSONAS.....	500.000€
AFORO HASTA 300 PERSONAS.....	600.000€
AFORO HASTA 500 PERSONAS.....	750.000€
AFORO HASTA 700 PERSONAS.....	900.000€
AFORO HASTA 1.000 PERSONAS.....	1.000.000€
AFORO HASTA 1.500 PERSONAS.....	1.200.000€
AFORO HASTA 5.000 PERSONAS.....	1.800.000€

- En caso de aportar documentación técnica suscrita por técnico titulado competente sin visado del Colegio Oficial correspondiente y tratándose de documentación técnica de visado no obligatorio según la normativa vigente en la materia, aporta **DECLARACIÓN RESPONSABLE SUSCRITA POR TÉCNICO TITULADO COMPETENTE PARA LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA SIN VISADO.**

## E) DOCUMENTACION QUE SE DECLARA RESPONSABLEMENTE POSEER (Márquese lo que proceda):

- Documentación Fiscal.
- Alta en la Declaración censal (Modelo 036 I.A.E.)
- Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas (Modelo 036 I.A.E.)
- Notificaciones administrativas de las licencias urbanísticas de obras de adecuación y de primera utilización del establecimiento.
- Programas de mantenimiento exigidos en las instalaciones industriales para la prevención y control de la legionelosis.
- Documentación para medidas de control de riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.
- Contrato de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios por empresa autorizada.
- Documentación específica de la actividad y de sus instalaciones, exigida por la normativa técnica correspondiente.

**DECLARA**, bajo su responsabilidad, que son ciertos y comprobables los datos que consigna en la presente petición y **AUTORIZA** de manera expresa al AYUNTAMIENTO DE BENAGUASIL para la verificación y cotejo de los datos obrantes en la presente declaración, así como su cesión a otros que resulten competentes en la materia.

Todo ello atendiendo a que, conforme al art. 71.bis, apartado 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAPPAC, la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a una declaración responsable o a una comunicación previa, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar. Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación. Igualmente, la veracidad de lo declarado está sujeto a las facultades de revisión y comprobación de la Administración

Benaguasil, a                      de                      de

Sello de la Comisión Fallera

Firma del Representante